consejo para la Transparencia

Firmado digitalmente por
Héctor Moraga Chávez
Código validación: 031543433340
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley Nº19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.cplt.cl utilizando el código de validación indicado anteriormente.

Oficio N° E6456 / 17-03-2021
El folio ha sido generado electrónicamente.

MAT.: Informa resultados preliminares de fiscalización al cumplimiento de las normas que regulan la Transparencia Activa y el Derecho de Acceso a la Información.
ROL: F255-20.

ANT. : Solicitud de información código MU112T0002172, de fecha 22-08-2020.

SANTIAGO,

A: SR(A). ALCALDE(SA) DE IQUIQUE

DE: SR. HÉCTOR MORAGA CHÁVEZ
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En el marco del cumplimiento de las funciones de fiscalización del Consejo para la Transparencia establecidas en letra a) del artículo 33 de la Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, se fiscalizó el cumplimiento de las normas que regulan el derecho de acceso a la información y las obligaciones de Transparencia Activa en la Municipalidad de Iquique.

La Fiscalización tuvo por objeto verificar el adecuado cumplimiento de las disposiciones de los títulos III y IV de la Ley de Transparencia, de su reglamento, y de las contenidas en las instrucciones generales Nº10 sobre Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información y Nº11, sobre Transparencia Activa, de esta Corporación. El proceso se focalizó en el acceso y disponibilidad de los informes de rendición de cuentas asociados a la ejecución de recursos que fueron transferidos a las municipalidades para enfrentar la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 -en el marco de la Resolución Nº 145, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, y de la información necesaria tanto para el monitoreo y control social de la gestión presupuestaria a nivel local, como para el acceso a beneficios, subsidios y otros servicios provistos por las municipalidades del país.

Tratándose de la Municipalidad de Iquique, los resultados preliminares de aquella fiscalización se exponen a continuación.

I. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El proceso tuvo por finalidad verificar el cumplimiento del Título IV de la Ley de Transparencia, de los Títulos I, II y III de su Reglamento y la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, mediante la modalidad de usuario simulado. En aquel contexto, se revisó que el tratamiento de la solicitud en sus etapas de ingreso y respuesta se ajustara a las disposiciones normativas aplicables, según el siguiente detalle:

Etapas	Ámbitos	Aspectos revisados
Presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información	Formulario electrónico	Disponibilidad y operatividad
Análisis formal de la solicitud de acceso a la información	Notificación Prórroga y Subsanación	Cumplimiento de plazos legales
Resolución de la solicitud de acceso a la información y cumplimiento de lo resuelto	Notificación de la Respuesta	Cumplimiento de plazos legales
	Entrega de la Información	• Situación del acceso a la información • Completitud de la respuesta en relación a la información solicitada • Formato de entrega

Para tal propósito, con fecha 22-08-2020, se ingresó una solicitud de acceso a la información en la Municipalidad, cuyo tenor literal era:

"Con respecto a los recursos que fueron transferidos a la municipalidad para enfrentar la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 (transferencia que fue aprobada mediante Resolución Nº 145, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y que se adjunta), solicito información respecto a los meses de mayo, junio y julio de 2020, sobre lo siguiente:

> *A) En un archivo en formato Excel, indicar el detalle del gasto estos recursos, para los meses ya señalados. Específicamente se pide: i) denominación de cada inversión o gasto realizado; y, ii) monto y fecha de cada inversión o gasto realizado.*
>
> *B) Copia del o los informes mensuales enviados por el municipio a la Subsecretaría del Interior, según lo indica el artículo 5º de la Resolución Nº 145, de 19 de mayo de 2020 (no se requiere la documentación que acredite la inversión de los recursos, ni número de inventario asignado a los bienes adquiridos)".*

Efectuada la fiscalización al tratamiento de la solicitud de acceso a la información por parte de la Municipalidad, puede concluirse lo siguiente:

Código Solicitud	Situación de la Solicitud
MU112T0002172	**No se detectan infracciones a las normas que regulan el Derecho de Acceso a la Información.** Es posible acceder a la información solicitada, dentro de los plazos que establece la Ley.

II. TRANSPARENCIA ACTIVA

El proceso tuvo por finalidad verificar el cumplimiento del Título III de la Ley de Transparencia, del artículo 51 de su Reglamento, y de la Instrucción General N° 11, mediante la revisión de la disponibilidad y actualización de los antecedentes publicados en transparencia activa municipal a nivel de: i) Presupuesto asignado y su ejecución; ii) Programas de Beneficios y Subsidios; iii) Transferencias de Fondos Públicos; iv) Trámites y Requisitos; y finalmente, v) Compras y Contrataciones. Asimismo, se revisó que la publicación estuviera ajustada en su forma a las disposiciones instruccionales y requerimientos impartidos por el Consejo para la Transparencia.

Efectuada la fiscalización con fecha 23-12-2020, en relación a la transparencia activa de la Municipalidad puede concluirse lo siguiente:

Materia	Infracciones y/o incumplimiento(s) detectado(s)
Aspectos generales	**Sitio web y banner:** No se detectan infracciones y/o incumplimientos.
Adquisiciones y Contrataciones	**Adquisiciones y contrataciones sometidas al Sistema de Compras Públicas:** No se detectan infracciones y/o incumplimientos. **Contrataciones no sometidas al Sistema de Compras Públicas:** Se detectan incumplimientos de las disposiciones aplicables. En la sección compras menores a 3 UTM, se presenta el mensaje tipo del Portal de Transparencia cuando no se ha editado la información "No existen datos", por lo que no se puede acceder a las compras realizadas mediante las cajas chicas o fondos a rendir. **Contratos relativos a bienes inmuebles:** Se detectan incumplimientos de las disposiciones aplicables. En la planilla que contiene los contratos de bienes inmuebles se publican datos personales, tales como el RUT, sin que éstos hubieran sido tarjados previamente.
Transferencias de Fondos Públicos	**Transferencias de fondos públicos reguladas por la Ley N°19.862:** No se detectan infracciones y/o incumplimientos. **Transferencias no reguladas por la ley N° 19.862:** Se detectan incumplimientos de las disposiciones aplicables. Las transferencias no se publican todas en una misma planilla; las correspondientes al 2020, son publicadas por el municipio separadas por meses.
Trámites y Requisitos	**Trámites y Requisitos ante el organismo:** Se detectan incumplimientos de las disposiciones aplicables. • No indica en todos los casos los requisitos y antecedentes necesarios para acceder al servicio. • No cuenta en todos los casos con un enlace operativo a mayor información sobre el servicio respectivo. Al revisar el trámite "Permiso de Demolición", en la columna requisitos y antecedentes se indica "Residentes o propietarios de predios e inmuebles

	que requieran demoler una construcción deben entregar los antecedentes establecidos en el Artículo 5.1.4 punto 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones", por lo que, no se mencionan expresamente estos. Finalmente, en el trámite para efectuar solicitudes de acceso a la información, se señala que no existe información complementaria, sin embargo, la Ley de Transparencia y la Instrucción General N°10, contienen datos que no se encuentran publicados en la planilla.
Beneficios y Subsidios	**Diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios:** Se detectan incumplimientos de las disposiciones aplicables. No presenta cada programa en una planilla distinta, con indicación de su nombre. Todos los beneficios entregados por el municipio se publican en una planilla. Cada uno de estos debe tener su planilla independiente. **Nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución:** Se detectan incumplimientos de las disposiciones aplicables. El municipio presenta la nómina de beneficiarios del programa de medicamentos, revelando datos sensibles de los receptores de esta ayuda que el organismo debería resguardar; particularmente, sobre sus estados de salud.
Información Presupuestaria	**Presupuesto asignado:** No se detectan infracciones y/o incumplimientos. **Modificaciones presupuestarias:** No se detectan infracciones y/o incumplimientos. **Balance de Ejecución:** No se detectan infracciones y/o incumplimientos. **Estado de situación financiera:** No se detectan infracciones y/o incumplimientos. **Pasivos del municipio:** No se detectan infracciones y/o incumplimientos. **Pasivos de la corporación:** Se detectan incumplimientos de las disposiciones aplicables. El enlace que contiene los pasivos de la Corporación Municipal, deriva al sitio web de Transparencia Activa de este organismo en el que no existe información de los pasivos. En la sección presupuestaria, sólo se publican los balances de ejecución presupuestaria al segundo semestre y el estado de situación financiera al año 2019.

En razón de los resultados preliminares previamente expuestos, así como de los incumplimientos a las normas sobre transparencia y acceso a la información que fueron detectados, se hace presente que, en el evento que estime necesario aclarar y/o desvirtuar los hechos presentados en esta comunicación, podrá enviar sus descargos u observaciones, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente Oficio, a la casilla electrónica fiscalizacion@cplt.cl, junto con todos los antecedentes que fundamenten y acrediten sus apreciaciones. Vencido el plazo para la presentación de observaciones y descargos, los resultados serán presentados al Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, para su resolución.

Finalmente, informamos que, en atención al estado de excepción constitucional de catástrofe declarado en todo el territorio nacional por motivos de salud pública, este Consejo ha adoptado de manera transitoria realizar en lo posible sus respectivas notificaciones a las direcciones electrónicas disponibles de nuestros distintos usuarios, a fin de soslayar cualquier complejidad que conlleve la circulación de oficios por la vía postal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR MORAGA CHÁVEZ
Director de Fiscalización
Consejo para la Transparencia
Firma "Por Orden del Consejo Directivo" según Resolución Exenta N° 368, de 7 de noviembre de 2018, del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial de fecha 16 de noviembre de 2018.

DGL/SCA
DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. Enlace Administrador de la Municipalidad de Iquique.
3. Archivo Dirección de Fiscalización.